



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 362-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 10 DIC 2021

VISTO;

El Memorando N° 324-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 02 de diciembre del 2021, generado por la Oficina de Recursos Humanos, Informe Técnico N° 041-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escal.Resol; e Informe Técnico N° 053-2019-SERVIR/GPDSC, sobre cese definitivo de un servidor público nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa y en la Administración Pública, por límite de haber cumplido setenta (70) años de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica d Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Memorando N° 324-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos comunica al servidor público nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, **DONATO AYALA CISNEROS**, haciendo saber su cese definitivo por límite de edad, invocándole que tiene derecho gestionar los trámites personales ante las entidades respectivas, a efectos de obtener sus beneficios y derechos correspondientes; debiéndose formalizar mediante acto Resolutivo, así como el cálculo de sus beneficios sociales a que tiene derecho;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escal. Resol, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Responsable del Área de Escalafón y Resoluciones, de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe pertinente del servidor público don **DONATO AYALA CISNEROS**, en cumplimiento a las normas vigentes, haciendo de conocimiento el cese de la carrera administrativa por límite de setenta (70) años de edad, **disponiendo se proceda con el trámite respectivo, a fin de que, se apruebe dicha acción mediante acto administrativo;** adjuntando para tal fin DNI, donde se consigna la fecha de nacimiento del servidor 30 de diciembre de 1951 y al 30 de diciembre de 2021 acredita haber cumplido setenta (70) años de edad, el servidor aludido se acredita que presta su servicios en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Cargo Estructural: Técnico Administrativo III, Plaza N° 29 del CAP o CNP y 24 del PAP, Nivel Remunerativo STA, del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP); así mismo señala que, mediante Resolución Ministerial N° 028-1987-TC/PE, de fecha 13 de mayo de 1987, se tiene que el servidor público **DONATO AYALA CISNEROS**, fue nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa a partir del 01 de enero de 1987, bajo el régimen laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276, Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Que, la Carrera Administrativa termina entre otros, por cese definitivo, siendo causas justificadas de este cese el límite de haber cumplido setenta (70) años de edad, en el marco de lo dispuesto por los artículos 34° inciso c) y 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 182° inciso c) y 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, haciendo procedente la expedición del presente acto administrativo;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de





DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 362-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 10 DIC 2021

Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 2792, 28013, 28926, 28961, 28968, 2953, 29611, 29981; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, en la Carrera Administrativa por límite de edad de setenta (70) años de edad, al servidor público nombrado don **DONATO AYALA CISNEROS**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, con efectividad al 31 de Diciembre de 2021, día siguiente en que cumple (70) años de edad, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la Plaza N° 29 del CAP y 24 del PAP, Nivel Remunerativo STA, Cargo: Técnico Administrativo III, de la Unidad d Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; a partir del 31 de diciembre de 2021, como resultado del cese dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el servidor público cesado a través del artículo primero del presente acto administrativo, deberá hacer la entrega formal del cargo, bienes y documentos pendientes de atención, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Dirección de Administración a través la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones administrativas necesarias para el pago de Beneficios Sociales que por ley corresponde.

ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Remuneraciones, Administración, Planificación y Presupuesto y a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional